



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-C/MPP.

Puno, 21 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la propuesta de "CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.", la Carta N° 0001-2019-GC-CMAC-C, la Hoja de Coordinación N° 009-2020-MPP-CCFVCP/CBRN, el Informe N° 059-2020-MPP/CTDE-SGAE, la Opinión Legal N° 29-2020/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

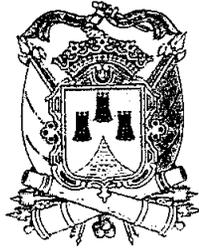
Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante la Carta N° 0001-2019-GC-CMAC-C, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., solicita renovación de "Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.";

Que, la Presidenta de Comisión Central de la Festividad Virgen de la Candelaria 2020, mediante Hoja de Coordinación N° 009-2020-MPP-CCFVCP/CBRN, indica que existen ítems que benefician al ordenamiento de la ciudad de Puno en esta Festividad, asimismo, informa que CMAC- CUSCO ha manifestado su voluntad y compromiso de apoyar con trescientos enfileros y letras luminosas en 3D para los parques de la ciudad de Puno, como parte del convenio;

Que, mediante el Informe N° 059-2020-MPP/GTDE-SGAE, el Subgerente de Actividades Económicas, opina favorablemente por la suscripción del convenio marco solicitado,





## Concejo Provincial de Puno

siempre y cuando se tenga en consideración de que ésta sea únicamente en el período comprendido del 05 de febrero al 12 de febrero del presente año, debiéndose coordinar las fechas para los siguientes años (2021, 2022). Entendiéndose así la CMAC- CUSCO deberá retirar todos sus anuncios publicitarios a las 00.00 horas del día 13 de febrero, bajo la posibilidad de rescindir el convenio para los siguientes años, en caso de incumplimiento;

Que, asimismo en el Informe N° 015-2020-MPP/GTDE-SGAE/TA, el Técnico en Autorizaciones de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, indica que se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 364-2013-CMPP, CAPITULO VIII, Zona Rígida de Tratamiento Especial, comprendida dentro de la Zona del Centro Histórico de la ciudad, establecido por el INC; Otro aspecto a considerarse es el artículo 22° de la misma ordenanza, que prohíbe la colocación de anuncios en terrenos sin construir, muros de terreno sin construir, azoteas, fachadas laterales, vías y áreas públicas en general, banderolas, postes de alumbrado público y mobiliario urbano en general, postes públicos y/o particulares;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 29-2020/MPP/GAJ, emite opinión favorable, indicando que corresponde someter a consideración del Concejo Municipal; Asimismo, en el fundamento nueve (9), indica que la Carta N° 0000-2019-GC-CMAC-C, hace referencia, que en el mes de abril de 2019 se solicitó la renovación de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; sin embargo, revisado el anexo y del seguimiento, se tiene que la Carta N° 010-2019-SG-MKT-CMAC-C, Trámite N° 20192404191, de fecha 15 de abril de 2019 fue presentada fuera del plazo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA, no correspondiendo la renovación del Convenio Marco mencionado, más sí la suscripción de un nuevo Convenio Marco;

Estando a las consideraciones señaladas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración de "CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.", conforme a los objetivos, términos y condiciones establecidas en el referido Convenio, la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

